



Resolución Suprema No. 044-2006-ED

Lima, 1 de diciembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 859-2006-P/IPD, el Presidente del Instituto Peruano del Deporte - IPD solicita autorización de viaje para que el Director Nacional de Recreación y Promoción del Deporte asista a los XII Juegos Escolares Sudamericanos, que se realizará en la ciudad de Medellín - Antioquia, Colombia, del 02 al 04 de Diciembre de 2006;

Que, el citado evento reviste singular importancia por cuanto contribuye al fortalecimiento de los lazos de amistad entre la niñez y juventud estudiantil de las diez naciones participantes, así como su desarrollo cultural y deportivo;

Que, se ha considerado pertinente autorizar el viaje del citado funcionario;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, modificada por el Decreto de Urgencia N° 006-2006 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Ricardo Duarte Mungi, Director Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del Instituto Peruano del Deporte - IPD, a la ciudad de Medellín - Antioquia, Colombia, del 02 al 04 de Diciembre de 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán sufragados con cargo al Presupuesto del Instituto Peruano del Deporte - IPD, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos :	US \$	618.00
Viáticos :	US \$	600.00
Tarifa CORPAC :	US \$	30.25

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario cuyo viaje se autoriza, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera que sea su denominación o clase a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República


JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación


JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros